



MENDOZA, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

Los expedientes CUDAP: EXP-CUY: 0005733/2019 presentado por el “Grupo Académico Juntxs y Diversxs” sobre participación de Mujeres en Comisiones Asesoras de Concursos y CUDAP: EXP-CUY: 0009998/2019 presentado por “Politólogas en Red Mendoza” sobre participación de Mujeres en las Comisiones Asesoras/Jurados de Concursos y otras Comisiones Académicas; y EXP-CUY: 0018120/2018 presentado por Federico Castañón Consejero Directivo por Graduados y Agustina Gorez, Consejera Directiva estudiantil sobre proyecto Paridad de Género, y;

CONSIDERANDO:

Que urge erradicar en la sociedad argentina la desigualdad y la violencia de género con acciones positivas que permitan luchar contra los prejuicios sociales y los mandatos de sumisión que generan estructuras de opresión que ponen en desventaja a las mujeres y disidencias sexuales.

Que como integrantes de una universidad pública, plural y progresista estamos convocados a promover y ofrecer garantías necesarias para avanzar hacia paradigmas no heteronormados y libres de discriminación contra las mujeres y disidencias sexuales.

Que en Asamblea Universitaria del día 23 de Agosto de 2019 se aprobó la reforma del Estatuto Universitario estableciendo la paridad de género para los cargos electivos de representación política de las Unidades Académicas y Rectorado.

Que en el relevamiento de los indicadores de género realizado por la Universidad Nacional de Cuyo se observa una importante feminización de la matrícula y participación de las mujeres en los cargos docentes, en los consejos directivos y superiores, mas no así en las estructuras jerárquicas de poder académico, ni en los cargos de conducción política de la Universidad.

Que los más diversos sectores y agrupaciones políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales han manifestado su preocupación por garantizar el acceso y la participación efectiva de mujeres y disidencias sexuales en los ámbitos políticos, académicos y laborales.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en su sesión del 20 de agosto de 2019 creó una comisión ad hoc a los efectos de proponer una norma que dé respuestas a estas inquietudes, luego de estudiar la legislación vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo y en la Facultad, las propuestas presentadas, como así también todos aquellos antecedentes que considerara pertinentes.

Que la Comisión de Política Académica recomienda al Consejo Directivo aprobar el texto redactado.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 09/09/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

ORDENA:

ARTICULO 1° - Garantizar el respeto del principio de paridad de género en el desarrollo de todas las actividades académicas y situaciones electorales de la Facultad

ARTICULO 2° - Promover la paridad de género en las comisiones asesoras de concursos docentes, consejos asesores, comisiones evaluadoras, comités académicos, comités directivos y ejecutivos de centros de estudios y otras instancias que dependan de la órbita de la Facultad.


Corresp. Ord. N° 12/19-CD



ARTICULO 3° - No otorgar cooperación institucional (simple autorización, auspicio, apoyo institucional y/o aval académico) -según Ordenanza 09/02-CD- a las jornadas, encuentros, workshops, congresos, entre otros, cuyo comité científico y paneles principales estén compuesto solamente por varones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTICULO 4° - Modificar la ordenanza de elecciones de directores/as de carrera para adecuarla al nuevo estatuto universitario promoviendo la paridad de género en las listas de candidatos/as

ARTICULO 5° - Modificar la ordenanza de concursos interinos para docentes, adscriptos/as y ayudantes para asegurar la paridad de género según el proyecto OBRANTE EN CUDAP: EXP-CUY: 0009998/2019.

ARTICULO 6° - Los Centros de Estudios tendrán que adaptarse a la presente normativa.

ARTICULO 7° - Modificar todas aquellas ordenanzas que regulen dentro de la órbita de la Facultad, la constitución de cuerpos consultivos de evaluación o asesoría para adecuar a los principios sostenidos en esta ordenanza.

ARTICULO 8° - Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 12/19-CD

ml/jr/fb/ms

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana